



De conformidad del Artículo 1ero y 2do de la Ley del Centro de Justicia para las Mujeres del Estado de San Luis Potosí, este Centro es un Organismo Público descentralizado del Poder Ejecutivo sectorizado a la Secretaria General de Gobierno cuyo objeto de creación es el de brindar atención y servicios a mujeres en situación de violencia, y se menciona que durante el periodo que se reporta no existen resoluciones y/o laudos derivadas de procesos judiciales, administrativos o arbitrales emitidos en procesos o procedimientos seguidos en forma de juicio, de las señaladas en los artículos 837 de la Ley Federal del Trabajo.